INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA
COMPONENTE AMBIENTAL

FASE II (CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)
PERIODO: 01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 018 DE 2025
CONTRATISTA: EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, UBICADO EN LA CALLE 7 NO. 19 – 07.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 031 DE 2025
CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑOS YOPAL
OBJETO:
CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ADECUACIONES DE LA SEDE JUDICIAL UBICADA EN CALLE 7 # 19 – 07 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.

SUPERVISOR:
DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA

MUNICIPIO DE YOPAL
DEPARTAMENTO DE CASANARE
JULIO 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y administrativas, así como de las funciones de seguimiento, control y verificación asignadas a la Interventoría, se presenta el Informe de Seguimiento Ambiental y Social correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2026, en el marco del Contrato de Obra No. 031 de 2025, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19 – 07."

El presente informe tiene como finalidad verificar, evaluar y documentar de manera técnica y objetiva el grado de cumplimiento por parte del contratista Consorcio Diseños Yopal de las obligaciones ambientales y sociales adquiridas contractualmente, así como de los lineamientos, programas y medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), durante el periodo objeto de seguimiento.

Así mismo, el informe permite constatar el cumplimiento de la normatividad ambiental y social vigente, identificar posibles impactos derivados de las actividades ejecutadas, evaluar la efectividad de las medidas de manejo implementadas y formular observaciones y recomendaciones técnicas orientadas a la prevención, mitigación y control de impactos ambientales y sociales. Todo lo anterior con el propósito de garantizar que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental, adecuada gestión social y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento, control y verificación al cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales por parte del contratista durante el periodo comprendido entre el **1 y el 30 de julio de 2026**, mediante la revisión documental, inspecciones de campo y acompañamiento técnico, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los instrumentos de manejo ambiental y las obligaciones contractuales.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales establecidas en el contrato, la normativa vigente, los permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo ambiental aplicables al proyecto.

- Realizar seguimiento a la implementación de los programas y medidas contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), evaluando su ejecución y eficacia durante el periodo objeto del informe.

- Inspeccionar las actividades ejecutadas en obra para verificar la adecuada aplicación de las medidas de prevención, mitigación, control y manejo de los impactos ambientales y sociales generados por el proyecto

- Revisar y evaluar la documentación ambiental y social presentada por el contratista, verificando su conformidad con los requerimientos contractuales y legales.

- Identificar hallazgos, incumplimientos, riesgos y oportunidades de mejora, formulando las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales.

- Verificar el cumplimiento de los requerimientos emitidos por la Interventoría y por las autoridades ambientales competentes, realizando seguimiento a las acciones implementadas por el contratista.

3. CONTENIDO DEL INFORME

El presente informe reúne las actividades de seguimiento, verificación y control realizadas por la Interventoría al componente ambiental y social durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales asumidas por el contratista en la ejecución del proyecto.

Durante este periodo se efectuó la revisión de la documentación presentada por el Consorcio Diseños Yopal e inspección continua en obra, con el fin de verificar la implementación de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, los permisos y autorizaciones aplicables, así como los requerimientos emitidos por la Interventoría y las autoridades competentes.

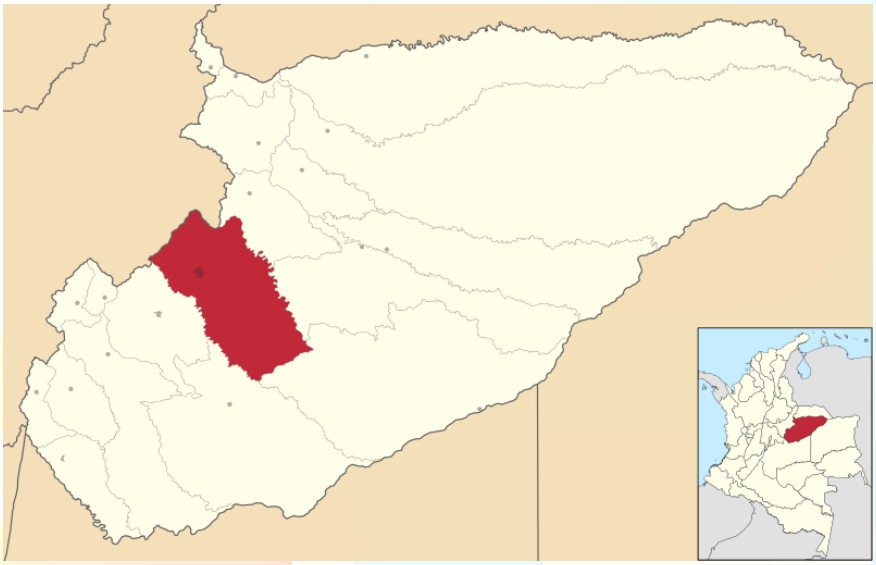
Asimismo, se presentan los principales resultados del seguimiento a los programas de manejo ambiental y social, la gestión integral de residuos, las actividades de capacitación y sensibilización, las condiciones ambientales observadas en campo y las acciones adelantadas por el contratista para atender las observaciones y oportunidades de mejora identificadas durante el proceso de interventoría.

Finalmente, se incluyen las recomendaciones derivadas del seguimiento realizado, orientadas a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales, promover la mejora continua en la ejecución de las actividades y contribuir al adecuado desarrollo del proyecto conforme a los requisitos técnicos, legales y contractuales.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del municipio: Yopal, Casanare
Lugar del proyecto: Palacio de Justicia de Yopal, ubicado en la calle 7 No. 19 – 07
Código del municipio: 85010
Gentilicio: Yopaleño (a)



Yopal es un municipio colombiano, capital del departamento de Casanare. Su extensión territorial es de 2595 kilómetros cuadrados, y se sitúa a 317 kilómetros del distrito capital de Bogotá. Fundada por colonos boyacenses en 1915, es una de las capitales departamentales más jóvenes de Colombia y una de las ciudades que registra más rápido crecimiento poblacional a nivel nacional, en especial después de la separación de Casanare del departamento de Boyacá (antiguos territorios nacionales) a raíz de la constitución de 1991 y gracias a la explotación petrolera.

Yopal es la ciudad capital del departamento colombiano de Casanare, ubicada cerca del río Cravo Sur, en el piedemonte de la cordillera Oriental. Por su topografía el municipio presenta tres pisos térmicos, cuyas áreas son: Cálido 1906 km², Medio 106 km² y Frío 25 km².

5. ALCANCE

Durante el periodo objeto de seguimiento, la Interventoría desarrolló de manera continua actividades de inspección en campo, verificación documental, acompañamiento y control, orientadas a garantizar que la ejecución del proyecto dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y la normatividad ambiental y social vigente.

En el marco de estas actividades, la Interventoría tuvo como alcance específico:

- Verificar la adecuada implementación, ejecución y seguimiento de los programas y subprogramas que conforman el PGAS, asegurando que las medidas de manejo ambiental y social definidas fueran aplicadas de manera efectiva y acorde con la fase de ejecución del proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales en materia ambiental y social, incluyendo aquellos relacionados con la gestión de residuos, el control de impactos ambientales, la protección de los recursos naturales, la seguridad y salud en el trabajo y la adecuada gestión social del proyecto
- Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista, con el fin de identificar posibles riesgos ambientales y sociales, así como verificar la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.
- Identificar oportunidades de mejora en los procesos y procedimientos ambientales y sociales, formulando observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión ambiental y social del proyecto y a la optimización del desempeño del contratista.
- Prevenir la ocurrencia de impactos ambientales y sociales negativos, mediante la detección temprana de riesgos, la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo establecidas y el acompañamiento permanente al contratista en la adopción de buenas prácticas ambientales y sociales.
- Garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales y normativos, dejando constancia técnica y documental de las actividades adelantadas, así como de los resultados del seguimiento realizado, en concordancia con los principios de legalidad, sostenibilidad, responsabilidad ambiental y social.

6. MARCO LEGAL

6.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

La ejecución de las obras sujetas al contrato deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, orientada a la protección de los recursos naturales, la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, y la adecuada gestión de los residuos generados durante el desarrollo de las actividades constructivas. La normativa se

presenta organizada de manera jerárquica, cronológica y por componente ambiental regulado:

Tabla 1. Normatividad Legal Vigente 2026.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia El Capítulo III del Título II.	Consagra lo referente a los derechos colectivos y del ambiente.
	Artículo 1,7, 8: Señala los principios fundamentales como la precisión que Colombia es un estado social de derecho, participativo y con prevalencia del interés general; igualmente que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y la corresponsabilidad entre el estado y las personas para proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.
	Artículo 79, 80: El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
	Artículo 84: Establece que las actividades reglamentadas de manera general, los PAGA no requieren estar sujetas a aprobación previa de ninguna autoridad, solamente en cuanto los permisos y/o concesiones.
	Artículo 332: Señala que el estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.
Decreto Ley 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, que regula integralmente la gestión ambiental y el manejo de los recursos renovables (agua, bosque, suelos, fauna, etc.)
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
Decreto 838 de 2005	Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
Resolución Min Ambiente 1402 de 2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.

Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el Decreto 1076 de 2015 articulo 2.2.2.5.1, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA. Ocupación de playas, cauces y lechos citado en Capítulo 2, Sección 12 y artículo 2.2.3.2.12.1.
Resolución 627 de 2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido ambiental. (Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial)
Resolución 909 de 2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, del Ministerio del Medio Ambiente.
Ley 1333 de 2009	Régimen Sancionatorio Ambiental que incluye como novedad la presunción de culpa o el dolo del infractor, es decir el investigado asume la carga de la prueba para desvirtuar que él es el infractor, en el artículo 57 creó el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA.
Decreto 3678 de 2010	Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el Artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009 y se toman otras determinaciones.
Decreto 2041 de 2014	Licencias ambientales
Resolución 1257 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3930 de 2010	Se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1207 de 2014	Reutilización de aguas residuales tratadas en obras civiles.
Normas Componente Social.	

El componente social del proyecto se rige por el conjunto de normas orientadas a garantizar los derechos fundamentales, la participación ciudadana, la protección de las comunidades y el respeto por el entorno social, durante la ejecución de la obra. Estas disposiciones buscan prevenir impactos sociales negativos, fortalecer la convivencia, garantizar condiciones laborales dignas y asegurar la comunicación permanente con los actores sociales involucrados.	
Constitución política de 1991	Art. 1: Estado Social de Derecho Art. 2: fines esenciales del Estado Art. 13: igualdad Art. 38: derecho de asociación Art. 40: participación ciudadana Art. 49: salud Art. 53: trabajo digno Art. 95: deberes ciudadanos
Ley 387 de 1997	Por medio de la cual se adoptan medidas para la prevención ya tención del desplazamiento forzado.
Código sustantivo del trabajo	Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo".
Decreto 1421 de 1993	Por la cual se promueva la participación comunitaria.
Ley 99 de 1993	Art.76 La explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y de las negras tradicionales de acuerdo con la Ley 70 de 1993 y el Art.330 de la Constitución Nacional y las decisiones sobre la materia se tomarán, previa consulta a los representantes de tales comunidades.
Ley 1682 de 2013	“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura y se conceden facultades extraordinarias” Título I: Articulo No. 7 -Identificar y analizar en el AID y AII “comunidades étnicas establecidas”. Título II: Articulo No. 12 Capitulo II Gestión Ambiental, Articulo No. 39. En fase de factibilidad identificar la presencia de comunidades étnicas.

7. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

7.1. COMPONENTE AMBIENTAL

En cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato de Obra No. 031, cuyo objeto es "Contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19-07", la interventoría presenta la verificación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

En este contexto, se realiza la revisión de los programas que conforman el PGAS, los cuales contemplan estrategias orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales y sociales que puedan generarse durante la ejecución de las actividades del proyecto. Dichos programas se encuentran estructurados mediante fichas técnicas que definen de manera específica las medidas de manejo asociadas a cada actividad, facilitando su seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría.

La organización del PGAS bajo este esquema permite identificar de forma clara los programas aplicables y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales del contrato, en concordancia con los criterios técnicos, económicos, sociales y ambientales establecidos.
En consecuencia, la interventoría procede a la verificación de los siguientes programas que integran el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y la normatividad ambiental vigente.

PROGRAMA 1. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento, control y verificación técnica al Programa de Gestión Ambiental del proyecto, ejecutado por el Consorcio Diseños Yopal, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), así como de las obligaciones contractuales y la normatividad ambiental aplicable.
Como parte de este proceso, se revisó el nivel de implementación del Programa de Gestión Ambiental, verificando que su estructura y desarrollo fueran acordes con los lineamientos definidos en el PGAS. Se evidenció la ejecución de los programas y subprogramas ambientales mediante fichas técnicas que contienen las medidas de manejo ambiental, responsables de su ejecución, indicadores de seguimiento y mecanismos de control, permitiendo realizar la trazabilidad de las actividades desarrolladas y el seguimiento a su cumplimiento.

De igual manera, la Interventoría verificó el desarrollo de las actividades programadas por el Grupo de Gestión Ambiental y Social, constatando su ejecución conforme al cronograma establecido. En este sentido, el contratista realizó la reunión del Grupo de Gestión Ambiental el día 18 de julio de 2026, durante la cual se efectuó el seguimiento al desempeño del Programa de Gestión Ambiental, el análisis de las acciones implementadas y la definición de medidas orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental del proyecto. La actividad contó con los respectivos soportes documentales que evidencian su realización.

Con base en la revisión efectuada, la Interventoría concluye que el Programa de Gestión Ambiental presenta un nivel adecuado de implementación y evidencia el cumplimiento de las actividades programadas para el periodo evaluado. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la organización, trazabilidad y oportunidad en la gestión de la información ambiental. En consecuencia, se recomienda fortalecer los mecanismos de control interno del Programa, optimizando el seguimiento a los compromisos adquiridos, los tiempos de respuesta frente a los requerimientos y la articulación entre los responsables de su ejecución, con el fin de garantizar la mejora continua y el cumplimiento integral de los objetivos ambientales del proyecto.

PROGRAMA 2: TRAMITE Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

En desarrollo de las actividades de seguimiento y control al componente ambiental del Contrato de Obra No. 031 de 2025, la Interventoría verificó, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la vigencia de la autorización para la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) expedida por la Alcaldía Municipal de Yopal. Se constató que, mediante el Comunicado Oficial N.° 2026205312, del 19 de febrero de 2026, se autorizó la disposición de hasta 440 m³ de RCD en la escombrera municipal, autorización que complementa la otorgada mediante la Autorización N.° 2025273700, del 12 de diciembre de 2025, correspondiente a 133 m³. En consecuencia, el proyecto dispone de un volumen total autorizado de 573 m³ para la disposición final de RCD, garantizando que esta actividad se desarrolle en un sitio autorizado y conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente y en los instrumentos de manejo ambiental del proyecto.

Como parte de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables, la Interventoría revisó la documentación soporte relacionada con la prestación del servicio público de aseo, evidenciando que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. (EAAAY) mantiene vigente la disponibilidad para la prestación del servicio requerida por el proyecto. De igual forma, se verificó que la gestión y disposición final de los residuos de vidrio se realiza mediante un gestor autorizado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental aplicable.

En cumplimiento de las actividades de control sobre la legalidad de los materiales empleados en la obra, la Interventoría efectuó la revisión documental de la licencia ambiental, el título minero y el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) de la empresa CRASURCA, proveedora del material pétreo utilizado en el proyecto. La verificación realizada permitió evidenciar que la empresa cuenta con los permisos, autorizaciones y registros vigentes exigidos por la legislación ambiental y minera, garantizando la procedencia legal del material y el cumplimiento de los requisitos aplicables para su explotación, comercialización y transporte.

De igual manera, durante el periodo objeto de seguimiento, la Interventoría verificó la vigencia de la Autorización N.° 500.5.1.26-0047, expedida por Corporinoquia el 21 de abril de 2026, para el aprovechamiento forestal de los individuos arbóreos objeto de tala y poda. Asimismo, se constató que dicho acto administrativo fue entregado al contratista el 20 de junio de 2026, habilitando la ejecución de las actividades autorizadas conforme a las condiciones técnicas y ambientales establecidas por la autoridad ambiental. En atención a lo anterior, y considerando que el contratista ya contaba con la autorización requerida, la Interventoría emitió los correspondientes requerimientos mediante oficio, solicitando el inicio oportuno de las actividades de tala y poda, con el fin de dar cumplimiento a la programación de obra y a las obligaciones ambientales establecidas para el proyecto.

Con base en las verificaciones efectuadas, la Interventoría concluye que, durante el periodo evaluado, el contratista mantiene vigente la documentación ambiental y minera requerida para la ejecución de las actividades objeto del contrato, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. No obstante, se recomienda mantener el seguimiento periódico a la vigencia de las autorizaciones, permisos, licencias y registros ambientales, así como al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los actos administrativos emitidos por las autoridades competentes, con el fin de garantizar la conformidad legal de las actividades ejecutadas y prevenir la materialización de riesgos ambientales, legales y contractuales durante la ejecución del proyecto.

PROGRAMA 3. CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

En cumplimiento del Programa de Capacitación Ambiental y Social establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), la Interventoría realizó el seguimiento a las actividades de formación y sensibilización ambiental desarrolladas por el Consorcio Diseños Yopal, con el propósito de verificar el cumplimiento de la programación establecida y fortalecer la cultura ambiental entre el personal vinculado al proyecto.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la Interventoría verificó la ejecución de las actividades de capacitación mediante la revisión de los registros de asistencia, el material de apoyo y las evidencias fotográficas, constatando el desarrollo de espacios de aprendizaje orientados a generar conciencia sobre la importancia de

incorporar buenas prácticas ambientales en las labores diarias de la obra. Estas jornadas representan una herramienta preventiva que contribuye a reducir la ocurrencia de impactos ambientales, fortalecer el cumplimiento de la normatividad vigente y promover una mayor apropiación de las medidas de manejo establecidas en el PGAS.

En este contexto, el 31 de julio de 2026 el contratista desarrolló la capacitación denominada **"Sensibilización y Educación Ambiental"**, dirigida al personal de obra. Durante la jornada se abordaron temas relacionados con la protección de los recursos naturales, el uso eficiente del agua y la energía, la adecuada separación y manejo de los residuos generados, la prevención de la contaminación y la importancia del cumplimiento de las medidas ambientales durante la ejecución de las actividades constructivas. La Interventoría evidenció una participación activa del personal, destacando el interés mostrado durante el desarrollo de la actividad y la disposición para aplicar los conocimientos adquiridos en las actividades propias del proyecto.

Con base en el seguimiento realizado, la Interventoría considera que las jornadas de capacitación constituyen una estrategia fundamental para fortalecer el desempeño ambiental del proyecto, al fomentar una mayor sensibilización y compromiso del personal frente a la protección del entorno y al cumplimiento de las obligaciones ambientales. No obstante, se recomienda al contratista mantener la ejecución periódica de estas actividades, incorporar ejemplos prácticos relacionados con las labores desarrolladas en obra y evaluar la apropiación de los conocimientos impartidos, con el fin de fortalecer la cultura ambiental y promover la mejora continua en la ejecución del proyecto.

PROGRAMA 4. MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPOS.

Durante el período comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento, control y verificación a la implementación de las medidas de manejo orientadas al control, registro y trazabilidad de los materiales que ingresan al proyecto, con especial énfasis en aquellos que, por sus características físicas y/o químicas, pueden generar impactos ambientales adversos o representar riesgos para la salud de los trabajadores y la comunidad circundante, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y las obligaciones contractuales.

En desarrollo de estas actividades, la Interventoría verificó que el material pétreo suministrado por la empresa CRASURCA cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas, así como con los criterios de calidad, procedencia y legalidad, de conformidad con la normatividad ambiental y minera vigente. De igual manera, se constató el adecuado diligenciamiento de los registros de ingreso y control de materiales, garantizando su trazabilidad dentro del proyecto.

En consecuencia, la Interventoría deja constancia de que las medidas implementadas durante el período evaluado han permitido mantener condiciones adecuadas de organización, control y manejo de materiales, contribuyendo a la prevención de impactos ambientales y al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el PGAS. No obstante,

se recomienda dar continuidad a las actividades de seguimiento y control, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las condiciones verificadas y el cumplimiento permanente de la normatividad aplicable.



Registro fotográfico: Material Pétreo.

PROGRAMA 5. MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO

Durante el período de reporte y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), la Interventoría realizó seguimiento al Programa 5 – Manejo del Recurso Hídrico, verificando la correcta implementación de las medidas orientadas a la protección y uso adecuado del recurso en el área de intervención.

En desarrollo de las actividades constructivas, la Interventoría constató que el personal de obra adoptara acciones preventivas encaminadas a evitar el arrastre de materiales, residuos y sedimentos hacia las áreas perimetrales, especialmente durante eventos de lluvia o por efecto de la escorrentía superficial. Se evidenció que los residuos generados fueron acopiados de manera temporal en sitios definidos y bajo condiciones controladas, evitando su dispersión y posibles afectaciones a las redes de drenaje, alcantarillado e infraestructuras hidráulicas existentes.

Asimismo, se verificó que no se presentaran vertimientos no autorizados, obstrucciones en sumideros o afectaciones a canales de conducción de aguas lluvias dentro del área intervenida. Las medidas implementadas contribuyeron a prevenir procesos de contaminación del suelo y del recurso hídrico, así como a minimizar riesgos asociados a taponamientos o alteraciones en el flujo natural de las aguas superficiales.

En cuanto al uso eficiente del recurso, la Interventoría verificó que el contratista realizara el registro mensual del consumo de agua en obra, como mecanismo de control y seguimiento. Este instrumento permite monitorear los volúmenes utilizados, identificar variaciones inusuales y promover prácticas de ahorro, en concordancia con la política de uso eficiente y racional del agua establecida en el PGAS.

En términos generales, la Interventoría evidenció el cumplimiento de las medidas contempladas en el Programa 5 – Manejo del Recurso Hídrico, destacando que las acciones adoptadas fortalecen la prevención de impactos ambientales negativos, aseguran el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y contribuyen al desarrollo del proyecto bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

PROGRAMA 6. CONTROL DE LAS EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

Durante el periodo evaluado se efectuó el seguimiento técnico, ambiental y operativo a las actividades de demoliciones menores ejecutadas en la obra, con énfasis en la generación, manejo, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), verificando el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y la normatividad ambiental vigente.

En las inspecciones de campo se evidenció que los residuos generados por las actividades de demolición eran depositados en la zona destinada para el acopio temporal; sin embargo, se identificó la disposición conjunta de diferentes tipos de residuos, sin realizar una adecuada segregación en la fuente. En consecuencia, se formuló la respectiva recomendación al contratista para fortalecer la clasificación de los residuos de acuerdo con su naturaleza, diferenciando los materiales aprovechables de aquellos destinados a disposición final, con el propósito de optimizar su gestión y reducir los impactos ambientales asociados.

Así mismo, durante el recorrido de inspección se observó acumulación de escombros en sectores que afectaban la circulación del personal dentro del frente de trabajo, situación por la cual se solicitó el retiro oportuno del material y el mantenimiento permanente de condiciones adecuadas de orden, aseo y seguridad. Igualmente, se verificó que las áreas destinadas al almacenamiento temporal de los RCD conservaran condiciones aceptables de organización y confinamiento, minimizando la dispersión de material particulado y evitando riesgos para los trabajadores y el entorno.

En relación con la gestión externa de los residuos, se constató que el contratista mantiene vigente la autorización expedida por la autoridad competente para la disposición final de los RCD en la escombrera municipal autorizada. Durante el mes de julio se generó un volumen aproximado de **28 m³** de residuos, los cuales fueron transportados y dispuestos en el sitio autorizado, conforme a los procedimientos establecidos y a la normativa ambiental aplicable.

A la fecha de corte del presente informe continúa pendiente la expedición de los certificados de disposición final por parte de la Alcaldía Municipal, correspondientes a un volumen acumulado de **313 m³** de RCD. No obstante, el contratista cuenta con soportes documentales que evidencian la disposición de **133 m³** de material en la escombrera

autorizada. De acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal, la certificación consolidada será emitida una vez se complete el volumen total autorizado para disposición, motivo por el cual se mantiene el seguimiento a esta gestión hasta obtener la totalidad de los soportes requeridos.

Estas acciones permiten mantener la trazabilidad de los residuos generados durante la ejecución de la obra y verificar el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales relacionados con su almacenamiento, transporte y disposición final. Lo anterior quedó soportado mediante registros fotográficos, actas de inspección y demás evidencias documentales.

Con base en las verificaciones realizadas, se concluye que la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) presenta un cumplimiento general de los procedimientos establecidos en el PGAS y en la normativa ambiental vigente. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la segregación adecuada de los residuos en la fuente, el retiro oportuno de los escombros de las áreas de circulación y el fortalecimiento del seguimiento documental asociado a los certificados de disposición final. En consecuencia, se recomienda al contratista reforzar estas acciones, con el fin de optimizar el manejo integral de los RCD, asegurar la trazabilidad de los residuos generados y garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales del proyecto.

Tabla 2. Volumen de material RCD.

ITEM	MES- AÑO	MATERIAL DE EXCAVACIÓN (m3)	MATERIAL DE DEMILICIÓN	CANTIDAD TOTAL (m3)
1	Noviembre 2025	0	100	100
2	Diciembre 2025	0	150	150
3	Enero 2026	0	44	44
4	Febrero 2026	18	10	28
6	Marzo 2026	10	20	30
7	Abril 2026	4	8	12
8	Mayo 2026	12	8	20
9	Junio 2026	25	9	34
10	Julio 2026	16	12	28
TOTAL		**85**	**361**	**446**

$$\text{RCD} = \frac{\text{Volumen (m3) RCD generados en}}{\text{Volumen (m3) RCD gestionados}} \text{ X100}$$

$$\text{RCD} = \frac{446\ \text{m3}}{573\ \text{m3}} \text{ X100}$$

RCD= **77.83%**

***Nota**: En relación con la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), se informa que mediante la **Autorización N.° 2025273700**, del **12 de diciembre de 2025**, la Alcaldía Municipal de Yopal autorizó la disposición de un volumen de **133 m³**. Posteriormente, mediante el **Comunicado Oficial N.° 2026205312**, del **19 de febrero de 2026**, se otorgó una autorización adicional para la disposición de **440 m³** de RCD.*
*En consecuencia, el volumen total autorizado para la disposición final de residuos en la Escombrera Municipal de Yopal corresponde a **573 m³**, el cual constituye el volumen máximo autorizado para el desarrollo del proyecto.*



Registro fotográfico: Retiro de Residuos de Construcción y Demolición - RCD para su disposición final.

PROGRAMA 7. RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS

Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento, control y verificación al cumplimiento de las medidas establecidas en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), con el fin de evaluar la adecuada

gestión de los residuos generados durante la ejecución del proyecto y verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable.

Como resultado de la revisión documental realizada, la Interventoría evidenció que el contratista mantiene implementados mecanismos para la segregación de residuos en la fuente, mediante la disposición de puntos de acopio debidamente identificados y señalizados, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 2184 de 2019. Así mismo, se verificó la clasificación diferenciada de los residuos generados, de acuerdo con su naturaleza y características, favoreciendo su adecuado almacenamiento, aprovechamiento y disposición final.

De igual manera, la Interventoría constató que las áreas destinadas al almacenamiento temporal de residuos presentan condiciones aceptables de orden, aseo y seguridad, minimizando riesgos de contaminación, dispersión de materiales y afectaciones al entorno. No obstante, se mantiene seguimiento permanente a estas áreas con el propósito de asegurar el cumplimiento continuo de las medidas ambientales definidas para el proyecto.

Durante el período de reporte, la Interventoría verificó la entrega de residuos sólidos no aprovechables a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal (EEAAAY), conforme a las rutas y frecuencias establecidas para la prestación del servicio. Adicionalmente, se efectuó la revisión de los soportes asociados a la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), evidenciando su traslado y disposición en los sitios autorizados por la Administración Municipal.

Respecto a los residuos aprovechables, la Interventoría verificó la generación y entrega de aproximadamente 320 kg de material reciclable a la Asociación de Discapacitados de Casanare - ASORDISCA, fundación encargada de su aprovechamiento. Como soporte de esta gestión, se revisó la certificación expedida por dicha organización, mediante la cual se acredita la recepción y aprovechamiento de los materiales entregados, garantizando la trazabilidad de esta corriente de residuos.

Adicionalmente, durante las actividades de seguimiento ambiental, la Interventoría identificó la presencia de residuos de vidrio almacenados dentro del área de obra. Frente a esta situación, se solicitó al contratista adelantar las gestiones necesarias para garantizar su adecuada recolección, aprovechamiento o disposición final a través de un gestor autorizado, conforme a los lineamientos establecidos en el PGAS y la normatividad ambiental vigente. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, no se ha recibido una respuesta definitiva ni los soportes que permitan evidenciar la gestión integral y disposición final de este residuo. En consecuencia, la Interventoría mantiene el requerimiento abierto y continuará realizando seguimiento hasta verificar el cierre efectivo de esta obligación y la correspondiente trazabilidad del residuo generado.

Con base en las verificaciones de campo y documentales realizadas durante el período evaluado, la Interventoría concluye que el contratista continúa implementando, en términos generales, las medidas establecidas para la gestión integral de residuos sólidos, observándose cumplimiento de los lineamientos definidos en el PGAS y de la normatividad ambiental aplicable. No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la gestión y disposición final de algunos residuos específicos, particularmente los residuos de vidrio actualmente almacenados en obra, respecto de los cuales se encuentra pendiente la definición e implementación de una alternativa de aprovechamiento o disposición final debidamente soportada.

En consecuencia, la Interventoría mantendrá el seguimiento y control permanente sobre las actividades de almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del proyecto, verificando el cierre de los requerimientos formulados, la trazabilidad de las corrientes de residuos y el cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas, con el fin de promover la mejora continua de la gestión ambiental del proyecto.





Antes **Después**

Registro fotográfico: Separación de los residuos generados in situ y recolección de residuos.

PROGRAMA 8. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría realizó la verificación del manejo de sustancias químicas y materiales empleados en la ejecución de las actividades constructivas del proyecto. En este contexto, se evidenció el uso de gases industriales tales como nitrógeno, oxígeno y acetileno, utilizados en las actividades de instalación de tuberías para sistemas de aire acondicionado, verificándose la disponibilidad y consulta de las respectivas Hojas de Datos de Seguridad (HDS), en cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, se constató la recepción y utilización de insumos como

cemento, soldadura para PVC/CPVC y el producto Limpia Max PAVCO, empleado como agente limpiador de superficies de tuberías y accesorios previo a la aplicación de soldadura líquida.

Como resultado de la verificación en campo, no se evidenció la generación de residuos líquidos que requirieran manejo especializado ni la presencia de vertimientos asociados a estas actividades. En cuanto a los residuos generados, se observó que los empaques vacíos de cemento y los envases asociados a los productos utilizados fueron objeto de segregación en la fuente y almacenamiento temporal en un área previamente definida dentro del frente de obra, con el propósito de gestionar su posterior entrega a gestores autorizados, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En relación con el manejo de materiales, la Interventoría verificó que el almacenamiento de insumos como el cemento se realiza bajo condiciones adecuadas, en zonas protegidas, organizadas y debidamente señalizadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Estas condiciones permiten prevenir pérdidas de material, dispersión de partículas y posibles afectaciones al entorno.

En consecuencia, la Interventoría concluye que las prácticas implementadas durante el período evaluado se ajustan a los lineamientos del PGAS y a la normatividad ambiental aplicable, garantizando un adecuado manejo de sustancias químicas, materiales e insumos, y contribuyendo a la prevención de impactos ambientales. No obstante, se recomienda mantener las condiciones de control, almacenamiento y disposición verificadas, con el fin de asegurar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto.

PROGRAMA 9. INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RETIRO DE CAMPAMENTO

El campamento de obra se encuentra ubicado dentro de las áreas disponibles del proyecto, sin que haya sido necesaria la instalación de nuevas infraestructuras temporales. La interventoría verificó que el espacio se encuentra adecuadamente delimitado y señalizado, garantizando condiciones seguras para el personal, una circulación organizada dentro del área de trabajo y la reducción de riesgos asociados a las actividades constructivas.

Así mismo, se constató que la disposición de los equipos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de la obra no interfiere con el desarrollo normal de las actividades, permitiendo un uso eficiente, funcional y ordenado de los espacios disponibles. Las condiciones observadas contribuyen a mantener el orden y aseo del área, así como a prevenir incidentes laborales y posibles impactos ambientales.

Las condiciones verificadas evidencian el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y de la normatividad vigente aplicable, reflejando la adopción de medidas preventivas y de control orientadas a salvaguardar la integridad del personal y garantizar la adecuada organización y gestión del área de trabajo.

PROGRAMA 10. MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Para el período objeto de verificación, comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2026, la Interventoría efectuó acompañamiento, seguimiento y control a la ejecución de las inspecciones preoperacionales de herramientas, equipos y maquinaria utilizados en la obra, las cuales fueron desarrolladas por el personal responsable en sitio, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

En este contexto, la Interventoría verificó el estado técnico, mecánico y documental de los vehículos y equipos vinculados al proyecto. Durante el período reportado, se evidenció la operación de una (1) volqueta destinada al transporte de material pétreo requerido para las actividades constructivas, Una (1) volquetas y Un (1) Mini cargador utilizados para el retiro de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y un camio Grúa para el izaje de elementos requeridos en las actividades de la obra. De igual manera, se constató que la maquinaria y los vehículos contaban con revisión técnico-mecánica vigente, presentaban condiciones mecánicas adecuadas y no evidenciaban fugas de fluidos, combustibles o lubricantes que pudieran generar afectaciones al suelo o al entorno.

Las inspecciones preoperacionales realizadas tienen como finalidad identificar y controlar oportunamente condiciones inseguras, prevenir incidentes y accidentes de trabajo, garantizar condiciones seguras para la operación de equipos y maquinaria, y mitigar posibles impactos ambientales asociados a fallas mecánicas, emisiones atmosféricas, derrames de sustancias contaminantes y prácticas inadecuadas de operación y mantenimiento.

Durante las verificaciones efectuadas en campo, la Interventoría evidenció que las herramientas, equipos y maquinaria se encontraban en condiciones operativas adecuadas, con estado físico y funcional acorde con los requerimientos técnicos de las actividades ejecutadas. Así mismo, se verificó la implementación de dispositivos de protección, mecanismos de seguridad, elementos de señalización y controles operacionales requeridos para su utilización segura. Estas condiciones contribuyen significativamente a la reducción de la probabilidad de incidentes laborales, daños a la infraestructura, fallas operativas y afectaciones ambientales derivadas de la operación de maquinaria en obra.

Adicionalmente, la Interventoría verificó la existencia de registros documentales asociados a las inspecciones preoperacionales, evidenciando trazabilidad en los controles efectuados y en la identificación de novedades o condiciones por corregir. Se observó que las inspecciones permiten establecer acciones preventivas y correctivas oportunas, fortaleciendo la cultura de prevención y el control operacional dentro del proyecto.

En consecuencia, la Interventoría deja constancia de que la ejecución sistemática de las inspecciones preoperacionales fortalece el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el PGAS, el SG-SST y la normatividad vigente aplicable, garantizando que las actividades constructivas se desarrollen bajo criterios de prevención, control de riesgos, seguridad operativa y mejora continua. No obstante, se recomienda mantener la periodicidad de las inspecciones, el adecuado diligenciamiento de los formatos de control y la conservación de los soportes documentales, como mecanismo de seguimiento y respaldo del desempeño operativo, ambiental y de seguridad del proyecto.





Registro fotográfico: Acompañamiento en la Inspección operativa en obra.

PROGRAMA 11. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LAS EMISIONES

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría realizó la verificación del cumplimiento de las medidas establecidas en el Programa de Control de la Calidad del Aire y las Emisiones, contemplado en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), con el propósito de evaluar la efectividad de las acciones implementadas para prevenir, controlar y mitigar los impactos asociados a la generación de emisiones atmosféricas, material particulado y ruido derivados de las actividades constructivas.

En el desarrollo de las actividades de obra, especialmente durante la ejecución de demoliciones menores, trabajos de mampostería, utilización de herramientas eléctricas para corte y acabado (pulidoras y taladros) y labores de pulida de pisos, la Interventoría evidenció la implementación de medidas de manejo orientadas al control de la calidad del aire. Entre estas se verificó la aplicación de procedimientos constructivos adecuados, encaminados a reducir la dispersión de material particulado, controlar la generación de polvo y minimizar las posibles afectaciones al entorno, a la comunidad y a los demás receptores sensibles localizados dentro del área de influencia del proyecto.

De manera complementaria, la Interventoría realizó seguimiento al estado operativo y de mantenimiento de los equipos y herramientas empleados en la ejecución de la obra, verificando que estos se encontraran en condiciones óptimas de funcionamiento. Lo anterior contribuye a la disminución de emisiones atmosféricas, al control de los niveles de ruido y al desarrollo eficiente de las actividades constructivas, en cumplimiento de las buenas prácticas ambientales establecidas en el PGAS.

Durante las actividades de pulida de pisos se evidenció la generación temporal de material particulado y ruido, aspectos propios de este tipo de proceso constructivo debido al desgaste mecánico de la superficie mediante equipos especializados. No obstante, la Interventoría verificó que el Contratista implementara medidas de manejo orientadas a minimizar dichos impactos, entre las cuales se destacan la ejecución sectorizada y por etapas de la actividad, la delimitación de las áreas de trabajo, la limpieza permanente del material residual generado y el uso obligatorio de elementos de protección personal por parte de los trabajadores. Adicionalmente, como medida preventiva para reducir las molestias a la comunidad vecina, las actividades de pulida de pisos fueron reprogramadas, realizando su ejecución en horarios de 5:30 a. m. y durante la jornada nocturna, antes de iniciar la jornada laboral. Esta decisión permitió disminuir la exposición de la comunidad a los niveles de ruido generados por la actividad, favoreciendo una adecuada convivencia con los residentes del sector y fortaleciendo el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social definidas para el proyecto.
Así mismo, durante la actividad de pulida de la fachada, los trabajos ejecutaron la actividad por intervalos de tiempo con el fin de minimizar la generación de material particulado. De manera complementaria, se realizó el riego continuo de agua sobre la superficie intervenida, como medida de control para reducir la emisión de polvo y mitigar la afectación por la polución ocasionada durante la pulida del ladrillo de fachada.

Con base en las verificaciones efectuadas durante el período evaluado, la Interventoría concluye que las medidas implementadas por el Contratista para el control de emisiones atmosféricas, material particulado y ruido fueron, en términos generales, adecuadas y efectivas, evidenciándose el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el PGAS y sin registrarse impactos ambientales o sociales significativos atribuibles a las actividades desarrolladas. No obstante, se recomienda mantener la aplicación permanente de las

medidas de manejo ambiental, realizar seguimiento continuo al estado de mantenimiento de los equipos y herramientas, verificar el cumplimiento de los horarios definidos para la ejecución de actividades que generen ruido y fortalecer las acciones de control durante los procesos con potencial de emisión de material particulado, con el fin de garantizar la mejora continua del desempeño ambiental del proyecto y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.



Registro fotográfico: Verificación control de material particulado y control de ruido.

PROGRAMA 12. SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento técnico a las condiciones de señalización y demarcación implementadas en los diferentes frentes de obra, con el propósito de verificar su adecuada aplicación como medida de control para la identificación de peligros, la prevención de riesgos laborales y la orientación segura del personal durante la ejecución de las actividades constructivas.

En las inspecciones de campo se evidenció la instalación de señalización preventiva, informativa, reglamentaria y de emergencia, acorde con los riesgos presentes en cada frente de trabajo y con las actividades desarrolladas. Asimismo, se verificó la correcta demarcación de áreas destinadas al tránsito peatonal, zonas de operación de equipos y maquinaria, ubicación de herramientas y materiales, puntos de hidratación, rutas y salidas de evacuación, áreas de almacenamiento temporal de residuos y demás espacios que requieren control para garantizar condiciones seguras de trabajo.

La Interventoría constató que la señalización permaneciera visible, legible, en adecuado estado de conservación y ubicada estratégicamente para facilitar su identificación por parte de los trabajadores. De igual manera, se verificó que las demarcaciones existentes correspondieran con las condiciones operativas reales de la obra, permitiendo una adecuada organización de los espacios, el control de los riesgos locativos y la reducción de la probabilidad de incidentes asociados al tránsito y desarrollo de las actividades.

Durante el seguimiento se formularon recomendaciones orientadas a mantener la señalización en óptimas condiciones, realizar su reposición inmediata cuando presentara deterioro o pérdida de visibilidad y actualizarla oportunamente en aquellos frentes donde las condiciones de trabajo cambiaran como consecuencia del avance de la obra. Igualmente, se reiteró la importancia de conservar las demarcaciones claramente definidas y libres de obstrucciones, garantizando su funcionalidad como herramienta de prevención y control.

Las verificaciones efectuadas permiten concluir que las condiciones de señalización y demarcación implementadas constituyen un mecanismo fundamental para la gestión del riesgo en obra, favoreciendo la movilidad segura del personal, la adecuada organización de los frentes de trabajo y el fortalecimiento de las medidas preventivas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). No obstante, la Interventoría recomienda mantener un proceso continuo de inspección, mantenimiento y actualización de la señalización, de manera que esta responda oportunamente a las condiciones cambiantes propias de la ejecución del proyecto y garantice la eficacia de las medidas de control implementadas.









Registro fotográfico: Señalización y demarcación

PROGRAMA 13. DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES Y LIMPIEZA DEL ÁREA

Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026, la Interventoría realizó seguimiento permanente a la implementación de las medidas de orden, aseo y manejo adecuado de materiales y residuos en los diferentes frentes de obra, verificando su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Estas acciones estuvieron orientadas a prevenir riesgos laborales asociados a condiciones locativas inadecuadas y a minimizar los impactos ambientales derivados del manejo y disposición de los residuos generados durante la ejecución de las actividades constructivas.

Durante las inspecciones en campo se evidenció la implementación de prácticas de segregación en la fuente de residuos aprovechables y no aprovechables, así como la disposición temporal de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en las zonas previamente definidas para tal fin. No obstante, la Interventoría realizó observaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer la correcta separación de los residuos, debido a que en el punto de acopio de RCD se identificó la presencia de residuos ordinarios mezclados con el material de construcción, situación que dificulta su adecuada gestión y disposición final. En este sentido, se recomendó dar continuidad a las actividades de sensibilización dirigidas al personal, reforzar la segregación en la fuente y mantener las jornadas periódicas de recolección y limpieza, con el propósito de conservar condiciones adecuadas de orden y aseo en los frentes de trabajo y en las zonas de circulación.

De igual manera, durante las verificaciones se identificó la acumulación puntual de RCD en algunos sectores de tránsito interno, generando obstrucciones parciales y condiciones que incrementaban el riesgo de incidentes laborales, principalmente por caídas al mismo nivel, tropiezos y golpes contra objetos. Frente a esta situación, la Interventoría solicitó el retiro inmediato del material acumulado, la reorganización de las áreas destinadas al almacenamiento temporal y la habilitación de corredores de circulación libres de obstáculos, con el fin de garantizar un desplazamiento seguro del personal y la continuidad de las actividades constructivas. En atención a estas observaciones, el Consorcio programó el retiro de los escombros y la adecuación de las áreas intervenidas, mejorando las condiciones locativas y reduciendo los riesgos asociados

Desde la perspectiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Interventoría destaca que el orden y el aseo representan una de las principales medidas de control para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, al contribuir directamente a la reducción de riesgos locativos, la exposición a agentes contaminantes y las deficiencias derivadas de una inadecuada organización de los frentes de obra. Por esta razón, se reiteró al contratista la importancia de mantener estas prácticas de forma permanente, involucrando a todo el personal como parte de la cultura preventiva y del compromiso con la seguridad en el trabajo.

Dando cumplimiento a las observaciones realizadas se llevó a cabo de jornadas de limpieza y mantenimiento en áreas comunes, zonas operativas y puntos de acopio, actividades que favorecen el control de riesgos físicos, locativos y biológicos, además de

contribuir al mantenimiento de ambientes de trabajo seguros, organizados y en condiciones adecuadas de salubridad.

Se evidenció avances en la implementación de las medidas de orden, aseo y gestión de residuos; sin embargo, considera necesario continuar fortaleciendo estos procesos mediante la asignación de responsables por cada frente de trabajo, la adecuada señalización y organización de las zonas de almacenamiento temporal, la ejecución de inspecciones periódicas con sus respectivos registros y el fortalecimiento de las actividades de capacitación y sensibilización dirigidas al personal. Estas acciones permitirán consolidar una cultura de prevención, optimizar la gestión integral de los residuos y asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el SG-SST, el PGAS y la normatividad vigente aplicable.











Carrera 24 No. 7-48, Yopal, Casanare
Cel: 310 320 7844
Edwwardb@hotmail.com

Registro fotográfico: Verificación de orden y aseo en obra.

8. COMITÉS DE AMBIENTAL Y SOCIAL

En el marco de las actividades de seguimiento, control y supervisión contractual adelantadas por la Interventoría, se llevó a cabo comité presencial en obra con el Inspector Ambiental, con el propósito de socializar, revisar y analizar las observaciones formuladas a los informes mensuales, particularmente aquellas relacionadas con el componente ambiental y social del proyecto.

Durante el desarrollo del comité, la Interventoría expuso las observaciones identificadas en la revisión documental, haciendo énfasis en la necesidad de fortalecer la calidad técnica de la información reportada, la coherencia entre las actividades ejecutadas en campo y los soportes documentales presentados, así como la adecuada estructuración y trazabilidad de los registros incluidos en los informes mensuales.

En atención a lo anterior, se reiteró la obligación contractual de cumplir estrictamente con los tiempos establecidos para la entrega de informes y soportes, garantizando que la información presentada sea clara, completa, verificable, técnicamente sustentada y acorde con las actividades ejecutadas durante el período reportado. Así mismo, se recordó la importancia de consolidar evidencias suficientes que permitan validar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad asociadas al proyecto.

De igual manera, la Interventoría enfatizó la necesidad de fortalecer el seguimiento interno por parte del Consorcio a los componentes del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), especialmente en aspectos relacionados con manejo de residuos, control operacional, registros de capacitaciones, seguimiento a permisos ambientales, controles de seguridad y evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas en obra.

Finalmente, se dejaron establecidas recomendaciones orientadas a mejorar los procesos de recopilación, revisión y presentación de la información, con el fin de evitar inconsistencias documentales, fortalecer la trazabilidad de las actividades ejecutadas y asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales, ambientales y normativos aplicables al proyecto.

9. COMPONENTE SOCIAL

Durante el período evaluado se realizó el seguimiento a las actividades de gestión social desarrolladas por el Consorcio en el área de influencia del proyecto, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y de las obligaciones contractuales relacionadas con el relacionamiento comunitario y la atención a los grupos de interés.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se evidenció la continuidad de las acciones orientadas al fortalecimiento de las relaciones con la comunidad y al mantenimiento de canales de comunicación efectivos con los actores del entorno. En este sentido, se constató una interacción permanente, respetuosa y cordial con la población ubicada en el área de influencia, favoreciendo condiciones adecuadas de convivencia durante la ejecución de las obras y permitiendo la atención oportuna de inquietudes o situaciones que pudieran generar inconformidad.

Durante las inspecciones de campo se verificó la permanencia, el buen estado de conservación y la adecuada visibilidad de la valla informativa del proyecto, la cual contiene información relacionada con el objeto contractual, el alcance de las obras, las entidades participantes y los canales de atención a la ciudadanía. Lo anterior garantiza el acceso oportuno y transparente a la información por parte de la comunidad y de los demás actores interesados.

Así mismo, se verificó la realización de una jornada de socialización dirigida a la infraestructura circunvecina, liderada por la Gobernación de Casanare, mediante la cual se informó que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corporinoquia), mediante la Autorización No. 500.5.1.26-0047, autorizó la tala del árbol ubicado dentro del área de intervención del proyecto. Durante la socialización se informó que esta actividad será programada y ejecutada de manera coordinada, dando cumplimiento a las condiciones técnicas y ambientales establecidas en el acto administrativo.

De igual manera, se mantuvieron los canales de comunicación con la Asociación de Personas con Discapacidad de Casanare (ASORDISCA), con el fin de realizar la entrega de los materiales reciclables generados durante la ejecución del proyecto. Esta articulación fortalece las acciones de responsabilidad social, promueve la inclusión de población vulnerable y contribuye a la implementación de estrategias de economía circular mediante el aprovechamiento de residuos potencialmente reciclables.
Durante el período objeto de seguimiento no se registraron quejas, reclamos ni conflictos sociales asociados al desarrollo de las actividades constructivas, lo que evidencia la efectividad de las estrategias de comunicación, información y relacionamiento implementadas con la comunidad del área de influencia.

Con base en las verificaciones realizadas, se considera que las acciones de gestión social desarrolladas durante el período evaluado han contribuido al fortalecimiento de las relaciones con la comunidad, al acceso oportuno a la información y al mantenimiento de un entorno de diálogo y participación. No obstante, se recomienda dar continuidad a las actividades de información, socialización y atención comunitaria durante las siguientes etapas del proyecto, con el fin de conservar canales de comunicación efectivos y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

10. RECOMENDACIONES

En el marco del seguimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y con base en las verificaciones realizadas durante el período evaluado, la Interventoría formula las siguientes recomendaciones, orientadas a fortalecer la gestión ambiental y social del proyecto, optimizar los mecanismos de control y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la normatividad vigente:

1. Garantizar la implementación continua de las medidas de manejo, prevención, mitigación y control establecidas en los programas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), asegurando su aplicación durante la ejecución de todas las actividades constructivas con potencial de generar impactos ambientales.

2. Fortalecer el seguimiento y control sobre las actividades que generan emisiones atmosféricas, material particulado y ruido, verificando la aplicación de medidas de control operacional que permitan minimizar la afectación sobre el área de influencia directa del proyecto y los receptores sensibles.

3. Mantener un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria, equipos y herramientas empleados en la obra, garantizando condiciones óptimas de funcionamiento que contribuyan a la reducción de emisiones atmosféricas, ruido y consumo innecesario de combustibles y energía.

4. Programar las actividades con mayor potencial de generación de ruido y material particulado en horarios compatibles con las condiciones del entorno, evitando su ejecución en franjas de mayor sensibilidad para la comunidad y dando cumplimiento a las medidas de manejo ambiental y social definidas para el proyecto.

5. Verificar permanentemente la implementación de medidas para el control de material particulado, tales como la sectorización de las áreas de intervención, la limpieza continua de las superficies de trabajo y la disposición inmediata de los residuos generados, con el fin de evitar su dispersión hacia las áreas perimetrales.

6. Mantener la ejecución de inspecciones ambientales periódicas que permitan evaluar la eficacia de las medidas implementadas, identificar desviaciones frente a los lineamientos del PGAS y definir oportunamente acciones preventivas, correctivas y de mejora cuando se evidencien condiciones que puedan generar incumplimientos o impactos ambientales.

7. Fortalecer la gestión documental ambiental mediante la conservación y actualización de los registros de inspecciones, mantenimientos, controles

operacionales, capacitaciones, evidencias fotográficas y demás soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

8. Continuar con las actividades de sensibilización y capacitación dirigidas al personal de obra, orientadas al cumplimiento de los procedimientos ambientales establecidos, promoviendo la adopción de buenas prácticas relacionadas con el control de emisiones atmosféricas, el manejo integral de residuos, el uso eficiente de los recursos naturales y la atención de contingencias ambientales.

9. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas implementadas para prevenir afectaciones a la comunidad derivadas de las actividades constructivas, verificando especialmente el control de ruido, polvo y horarios de ejecución, con el fin de garantizar el adecuado relacionamiento con el entorno y prevenir la materialización de impactos socioambientales.

10. Se recomienda mantener un proceso de mejora continua en la implementación de los programas ambientales del PGAS, evaluando periódicamente la eficacia de las medidas de manejo adoptadas y ajustándolas cuando las condiciones de la obra o los resultados del seguimiento ambiental así lo requieran, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contractuales.

La implementación y seguimiento continuo de estas recomendaciones permitirá consolidar el PGAS como un instrumento dinámico, preventivo y alineado con la realidad operativa del proyecto, fortaleciendo el cumplimiento normativo, la gestión ambiental y social, y la mejora continua de los procesos.

LEIDY CAROLINA BONILLA MOJICA
Residente SST de Interventoría
Ingeniera Ambiental
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo